



PARA UNA CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA

VIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE CULTURA

Córdoba, España, 13 y 14 de junio de 2005

Introducción

Se presenta el documento "Para una Carta Cultural Iberoamericana" tomado en cuenta por la VIII Conferencia Iberoamericana de Cultura celebrada en Córdoba los días 13 y 14 de junio de 2005, y asumido como un "valioso marco de referencia que señala temas a considerar en el proceso de elaboración de la Carta".

1. El documento "Para una Carta Cultural Iberoamericana", fue elaborado por un grupo de expertos designados a propuesta de la OEI y de común acuerdo con Ministerios de Cultura de países Iberoamericanos.
2. Este grupo de expertos estuvo conformado con cierto equilibrio territorial, por especialistas en los distintos ámbitos de la cultura como derechos de autor, patrimonio, comunicación, comercio, derecho internacional público, economía de la cultura, y políticas y legislación cultural. Estos expertos son Jesús Prieto de Pedro (España); Carlos Juan Moneta (Argentina); Isaura Botelho (Brasil); Mauricio Reina (Colombia); Cástor Díaz (España); Gabriel Larrea (México) y Jesús Martín Barbero (Colombia).
3. Previo a la VIII Conferencia Iberoamericana de Cultura, se celebró una reunión de altos funcionarios de Cultura preparatoria de la VIII Conferencia (Madrid, 16 y 17 de mayo de 2005) y se habilitó un proceso de consulta y remisión de observaciones escritas al documento.
4. Una parte significada de las observaciones recibidos no fueron propiamente escritos de modificación del texto, sino de expresión de apoyo al mismo. Todas las observaciones formuladas consistieron en propuestas positivas de mejora del texto, lo que facilitó su incorporación al documento
5. La VIII Conferencia, al aprobar la Declaración de Córdoba", ha formulado asimismo nuevos comentarios y observaciones que se han incorporado asimismo al texto del documento.
6. Como consecuencia de lo anterior, se eleva a la XVI Cumbre Iberoamericana, el documento revisado "bases para una carta cultural iberoamericana" adjunto a la Declaración de Córdoba, para su toma en consideración.

“BASES PARA UNA CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA”

BASE I. PREÁMBULO

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos.

Teniendo en cuenta los principios enunciados en la Declaración de la I Cumbre Iberoamericana celebrada en Guadalajara (México) en 1991, en la que se expresaba el convencimiento de que “representamos un vasto conjunto de naciones que comparten raíces y el rico patrimonio de una cultura fundada en la suma de pueblos, credos y sangres diversos”, y de que nuestro “propósito de convergencia se sustenta no sólo en un acervo cultural común sino, así mismo, en la riqueza de nuestros orígenes y de su expresión plural”.

- Subrayamos la importancia de las Declaraciones emanadas de las reuniones de Ministros de Cultura y responsables de políticas culturales iberoamericanos, así como lo acordado en la Declaración de San José de 2004 relativo a “promover y proteger la diversidad cultural que está en la base de la Comunidad Iberoamericana de Naciones” y a que se busquen “nuevos mecanismos de cooperación cultural iberoamericana, que fortalezcan las identidades y la riqueza de nuestra diversidad cultural y promueva el diálogo intercultural”.
- Reconocemos que la cultura iberoamericana es diversa y plural y que representa una singular expresión de la modernidad, estando dotada de una gran riqueza, una de cuyas manifestaciones más significativas es su riqueza lingüística.
- Sostenemos que la cultura se asienta y desarrolla con mayor libertad en el marco de sistemas democráticos que son los que permiten el establecimiento de mecanismos de expresión de la misma y aseguran la participación del conjunto de los pueblos iberoamericanos en la cultura y, en particular, de sus creadores y destinatarios.
- Estamos profundamente convencidos de que la cultura se debe ejercer y desarrollar en un marco de reconocimiento y protección de los derechos humanos y de que el ejercicio y disfrute de las manifestaciones y expresiones culturales deben ser entendidas como derechos de carácter fundamental.
- Estamos persuadidos de que la cultura es un factor primordial para el desarrollo integral de Iberoamérica y, en concreto, del desarrollo económico, social y sostenible de la región, así como del valor estratégico de nuestra diversidad cultural como fuente de la nueva sociedad del conocimiento.
- Somos conscientes de los desafíos y retos que representan para la cultura iberoamericana los procesos de mundialización y la mutua y benéfica influencia que pueden generarse en estos ámbitos.
- Entendemos que la diversidad cultural es una condición básica para la existencia humana y que Iberoamérica se manifiesta como un gran sistema de diversidad cultural en el que se aprecian elementos peculiares.

- Afirmamos que Iberoamérica es portadora de un patrimonio cultural común y diverso que es indispensable promover y proteger.
- Consideramos que la cultura, entendida como una dimensión de la ciudadanía, es un elemento básico para la cohesión social y, al mismo tiempo, genera confianza y autoestima no sólo a los individuos sino también a los grupos.
- Reconocemos la importancia de la creación intelectual y la necesidad de profundizar en la defensa de los derechos de los creadores.
- Estamos convencidos de que las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de valores y contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica.
- Destacamos el principio de igual dignidad de todas las culturas y que resulta preciso adoptar medidas preventivas para el reconocimiento, la defensa, la promoción y la protección de las culturas originarias y las de las minorías.
- Somos conscientes de que la diversidad cultural se nutre de la libre interacción y el intercambio entre todas las culturas y que se promueve, de manera preferente, a través de la cooperación.
- Estamos decididos a contribuir a la consolidación del espacio cultural iberoamericano, que se enriquece del acervo de experiencias e instrumentos adoptados por los Estados Iberoamericanos.
- Reafirmamos la importancia de los instrumentos adoptados en el seno de la UNESCO en materia de cultura y, en particular, de los principios enunciados en la Declaración de la diversidad cultural de 2001 (y de las disposiciones del anteproyecto de la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales), en las que se prevé el establecimiento de marcos de cooperación bilateral, regional e internacional.
- Reconocemos y valoramos los programas que inciden en el desarrollo, realizados por organismos internacionales y mecanismos de cooperación regional, tales como Protocolo de Integración Cultural del Mercosur, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), Convenio Andrés Bello (CAB), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Grupo de Alto Nivel de Cultura del G-3, UNESCO, Organización de los Estados Americanos (OEA), Asociación de Estados del Caribe (AEC), Comunidad Andina de Naciones (CAN), Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) y Foro de Ministros de Cultura y Responsables de Políticas Culturales de América Latina y el Caribe.

Acordamos lo siguiente:

BASE II. PRINCIPIOS

II. 1. PRINCIPIO DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES

Los derechos culturales deben ser entendidos como derechos de carácter fundamental basados en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia y su ejercicio se desarrollará en el marco del carácter integral de estos derechos, de tal forma que se permita y facilite, en particular, a todos los individuos y grupos el acceso y disfrute a la cultura. Estos derechos son la base de la ciudadanía cultural que hace de los individuos los protagonistas de la vida cultural.

II.2. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

La participación de la sociedad civil es esencial para el desarrollo del espacio cultural iberoamericano y deben existir cauces normativos e institucionales que faciliten dicha participación en todas sus manifestaciones.

II.3. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN

Los Estados Iberoamericanos cooperarán, en un marco de solidaridad, para la consecución de los fines previstos en la Carta.

II.4. PRINCIPIO DE APERTURA Y EQUIDAD

Los Estados facilitarán la cooperación para circulación e intercambios en materia cultural con reciprocidad y equidad en el seno del espacio cultural iberoamericano.

II.5. PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD

Los Estados tomarán en cuenta, en el conjunto de sus actuaciones, la dimensión cultural que éstas puedan presentar para el fomento de la diversidad y la consolidación del espacio cultural iberoamericano.

II.6. PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD

Los Estados procurarán que los programas y acciones culturales reflejen la complementariedad existente entre lo económico y lo cultural, teniendo en cuenta el carácter transversal de la cultura y la necesidad de profundizar en el desarrollo económico y social de Iberoamérica.

II.7. PRINCIPIO DE SINGULARIDAD DE LAS ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS CULTURALES

Los Estados reconocen que las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de valores y contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica.

II.8. PRINCIPIO DE CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE, A LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

Los Estados reconocen el valor estratégico de la cultura para la economía y su contribución al proceso de profundización del crecimiento económico y el desarrollo social y la cohesión en Iberoamérica.

II.9 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS PARA DISEÑAR Y APLICAR POLÍTICAS CULTURALES

Los Estados tienen el derecho y la responsabilidad de formular y aplicar políticas que protejan y promuevan la diversidad y el patrimonio culturales, en el ejercicio de la soberanía nacional.

BASE III. FINES

Los fines de la Carta serán los siguientes:

III.1. Afirmar el valor central de la cultura como elemento indispensable para el desarrollo integral del ser humano y para la superación de la pobreza y la desigualdad.

III.2. Afirmar, promover y proteger la multiplicidad de identidades que presenta la cultura en Iberoamérica, así como las diversas lenguas y tradiciones que las conforman y enriquecen.

III.3. Consolidar el espacio cultural iberoamericano como un ámbito propio y singular y estimular el diálogo intercultural con otros pueblos del mundo.

III.4. Fomentar la protección y difusión del patrimonio cultural y natural material e inmaterial iberoamericano a través de la cooperación entre los Estados.

III.5. Estimular los intercambios de bienes y servicios culturales en el espacio cultural iberoamericano.

BASE IV. OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

La Carta afirma una concepción integral de la cultura. A tal efecto, se destacan los siguientes ámbitos y objetivos:

IV.1 PATRIMONIO CULTURAL

La conservación del patrimonio cultural y natural, es responsabilidad esencial de los poderes públicos. Representa el depósito de una larga experiencia de modos originales e irrepetibles de estar en el mundo y de evolucionar de las comunidades iberoamericanas y, por ello, constituye la referencia básica de su identidad. Los poderes públicos deberán además poner especial énfasis en el impulso de políticas para facilitar su goce, conocimiento e inserción en la vida cultural presente, así como fortalecer la participación de la sociedad civil en estas iniciativas.

Constituyen el patrimonio cultural iberoamericano tanto el patrimonio material como el rico acervo inmaterial del que es portador, el cual será objeto de especial respeto y protección. Son parte integral del patrimonio cultural iberoamericano las manifestaciones culturales y lingüísticas de las comunidades originarias y otras minorías a que se refieren los puntos 5 y 6 de la presente base. Los Estados adoptarán las medidas para garantizar la preservación de los “nuevos patrimonios”, tales como el patrimonio industrial, urbanístico, ambiental y otras manifestaciones.

Con el objeto de reconocer y proteger el patrimonio cultural Iberoamericano:

- Se promoverá la cooperación para evitar su exportación y tráfico ilícitos, así como obtener la recuperación de los bienes ilegalmente exportados. Con este propósito, los Estados Iberoamericanos tendrán en cuenta las obligaciones establecidas por el derecho internacional en esta materia.
- Se pondrá especial atención en la protección jurídica eficaz de los patrimonios arqueológico y subacuático.
- Se impulsará la creación de una lista de bienes culturales de especial relevancia para la cultura iberoamericana.
- Se promoverá la creación y se protegerán los centros de depósito cultural y, en particular, los archivos, bibliotecas y museos.
- Se promoverá un turismo cultural responsable y sostenible.

IV.2 DERECHOS DE AUTOR

El Derecho de Autor constituye un factor fundamental para el desarrollo cultural de las sociedades que influye también en forma positiva en su economía.

- La protección de los creadores intelectuales debe comprender todos sus aspectos, en los términos del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el que se reconocen los derechos morales y materiales que les corresponden.

- Serán objeto de protección así mismo los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas, editores y distribuidores de bienes y servicios culturales y los organismos de radiodifusión. La base de la garantía de estos derechos la constituyen el Convenio de Berna para la protección de las obras artísticas y literarias y los convenios que protegen los llamados derechos conexos.
- Se fortalecerá la protección de la creación intelectual en sus manifestaciones artística, científica, técnica y cultural, con el fin de evitar su uso o reproducción no autorizados, en particular, a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.

IV.3 *INDUSTRIAS CULTURALES*

Las Industrias Culturales son instrumentos fundamentales de creación y difusión de la cultura, así como de expresión y afirmación de identidad. Para garantizar un acceso más democrático a estas industrias, un intercambio más equilibrado de sus bienes y servicios y una difusión de contenidos que exprese adecuadamente la diversidad cultural del espacio iberoamericano, se requiere adoptar entre otras acciones, las siguientes:

- Fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas de creación y promoción cultural.
- Fortalecer las industrias culturales de los países de la región mediante el apoyo económico y el fomento de la producción de contenidos culturales y de las estructuras de distribución de actividades, bienes y servicios culturales en el espacio cultural iberoamericano.
- Adoptar acciones que permitan el acceso a fuentes de financiación a la pequeña y mediana empresa, provean y aseguren su participación en la cadena productiva y en canales de distribución y difusión plurales y eficaces.
- Establecer mecanismos de cooperación que garanticen una distribución de sus bienes y servicios culturales en el espacio iberoamericano y en el exterior, con especial atención al sector audiovisual.
- Establecer incentivos y vías de cooperación para la transferencia de tecnología y conocimiento que contribuyan al desarrollo de estas industrias en aquellos países en que éstas registran menores avances.
- Propiciar el desarrollo y el intercambio de estadísticas y estudios sobre las industrias culturales y demás áreas de la economía de la cultura.

- Favorecer acuerdos de coproducción y codistribución y, en la medida de lo posible, acceso preferencial para aquellos países que tengan industrias culturales de menor desarrollo.
- Articular esfuerzos en los ámbitos nacionales y en el espacio iberoamericano para la formación de negociadores, conscientes de la singularidad del carácter cultural y económico de los bienes y servicios.

IV. 4 *CULTURAS TRADICIONALES, ORIGINARIAS Y AFRODESCENDIENTES*

Las culturas tradicionales, originarias Y afrodescendientes en sus múltiples manifestaciones son parte esencial de la cultura iberoamericana, y constituyen un patrimonio fundamental para la humanidad. A tal fin, corresponde:

- Adoptar medidas para garantizar su preservación, protección y fomentar su desarrollo.
- Formular políticas nacionales y regionales que impidan su apropiación indebida en perjuicio de las comunidades a las que pertenecen.
- Propiciar el reconocimiento de los orígenes de las manifestaciones culturales, los conocimientos, innovaciones y prácticas de estas comunidades y garantizar las condiciones para que se haga efectiva una justa remuneración y repartición equitativa de los beneficios de su utilización.

IV.5 *CULTURA Y EDUCACIÓN*

La relación entre cultura y educación es inescindible y por ello se hace necesario:

- Incorporar contenidos de la cultura e historia iberoamericanas en los planes y programas de educación que se adopten y fomentar una perspectiva regional del conocimiento.
- Propiciar que los planes y programas de educación, en las zonas donde habitan comunidades originarias, incorporen sus lenguas.
- Estimular en los sistemas educativos el conocimiento y el aprecio de la diversidad cultural iberoamericana.
- Fomentar el cultivo de la lectura como base del desarrollo cultural y formativo de la sociedad iberoamericana, en especial entre el segmento de la población joven, fortaleciendo al mismo tiempo la utilización de bibliotecas como centros de promoción cultural y de programas de alfabetización.

IV.6 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El desarrollo cultural iberoamericano precisa del fortalecimiento de la ciencia y la tecnología en la región en beneficio del interés general y desde un enfoque solidario. A tal fin, corresponde:

- Promover políticas nacionales y regionales para el fomento de la investigación en ciencia y tecnología.
- Fortalecer la cooperación iberoamericana para la difusión de la ciencia y la tecnología en la región.
- Facilitar el acceso de todos los sectores de la población a las innovaciones tecnológicas y a sus beneficios.

IV.7 CULTURA Y COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación son un cauce fundamental para fomentar la diversidad y el conocimiento mutuo y para el ejercicio de la ciudadanía cultural. En tal sentido corresponde:

- Promover el acceso plural de los grupos sociales y de las comunidades a las tecnologías y a los medios de comunicación en beneficio de la diversidad cultural.
- Favorecer la creación de medios de comunicación de ámbito iberoamericano en los que se expresen las distintas manifestaciones culturales de la región, en pro del interés general.

BASE V. ESPACIO CULTURAL IBEROAMERICANO

Iberoamérica constituye un espacio cultural propio. La consolidación de dicho espacio debe atender principalmente las siguientes dimensiones:

1. Jurídica: Los Estados cooperarán en aras de la mejora y aproximación legislativa en las distintas materias culturales contempladas en la Carta.
2. Económica: Los Estados procurarán facilitar la circulación de las expresiones culturales y, en particular, de los bienes y servicios culturales nacionales de los países iberoamericanos, así como su proyección en la esfera internacional. Asimismo se estimulará el intercambio de información, la elaboración de estudios e investigaciones comparadas y el desarrollo de bases estadísticas nacionales sobre el sector cultural.
3. Social: Los Estados incentivarán la participación de la sociedad civil en los procesos culturales; facilitarán la movilidad de los creadores culturales y los artistas en el espacio iberoamericano; propiciarán que la cultura contribuya a la cohesión e inclusión social;

fomentarán la solidaridad entre los pueblos y gobiernos iberoamericanos en el área cultural; y apoyarán la colaboración entre el sector público y el sector privado.

BASE VI. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Corresponderá a la Secretaría General Iberoamericana asegurar el cumplimiento de la Carta y de su seguimiento.

Se determinarán los cauces organizativos para la cooperación, coordinación y concertación de las políticas culturales en orden a asegurar la efectividad de la Carta.

Dichos cauces organizativos deberán tener en cuenta la necesidad de que los países iberoamericanos puedan expresarse hacia fuera de la región con voces coordinadas en materia de cultura.

BASE VII. DISPOSICIONES FINALES

VII.1. La Carta estará abierta a la firma de todos los Estados partícipes en las Cumbres Iberoamericanas y estará sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General Iberoamericana.

VII.2. Se determinarán las formas y fecha de entrada en vigor de la Carta.

VII.3. Todo Estado parte podrá denunciar la Carta mediante notificación por escrito al Secretario General. La denuncia surtirá efectos un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

VII.4. La Carta, cuyos textos en español y portugués son igualmente auténticos, será depositada en los archivos de la Secretaría General Iberoamericana.